



Matrimonio y otras uniones afines en el derecho histórico navarro (siglos VIII-XVIII)

JIMENO ARANGUREN, Roldán

Madrid: Dykinson, 2015, 474 pp.

ISBN: 978-84-9085-582-9

Para quienes han seguido la trayectoria de Roldán Jimeno Aranguren, el libro que reseñamos supone una novedad pero no una sorpresa. El texto contiene en lo sustancial su tesis doctoral en Derecho, defendida en la Universidad de Deusto en 2015, bajo la dirección del profesor Gregorio Monreal Zia. Ya desde el mismo título queda de manifiesto una de las constantes en la carrera académica de Roldán Jimeno: se trata de analizar de manera prácticamente exhaustiva

una institución –el matrimonio– en un marco espacial y cronológico ambicioso: el conjunto del reino de Navarra, desde el siglo VIII hasta el XVIII, el final del Antiguo Régimen. La mera lectura del índice ya da fe de que no se trata de un título demasiado audaz que encubre un contenido limitado, sino que capítulo a capítulo, hasta un total de siete, se va desgranando la evolución de la institución matrimonial: concepto, requisitos, celebración, patrimonio, régimen económico, extinción del vínculo y formas afines al matrimonio.

El autor plantea su trabajo –y tal vez aquí reside uno de sus principales valores– desde una perspectiva jurídico-histórica, utilizando de manera equilibrada su doble formación en Derecho e Historia. Se trata de un interesante ejercicio interdisciplinar, que se puede calificar de infrecuente, en el que no se dan compartimentos estancos sino una lograda fusión entre los aspectos jurídicos del matrimonio y la vida concreta de quienes lo encarnaron en una variedad de épocas y circunstancias. Roldán Jimeno ha conseguido sortear el obstáculo que él mismo señala, referido a estudios que han utilizado esta misma perspectiva iushistórica: «[...] una rigidez excesiva derivada de su encorsetamiento en categorías positivas civiles o procesales, inexistentes en el pasado» (p. 26). El texto aparece refrendado por un abundante aparato crítico, en el que se maneja ante todo bibliografía referida a la Monarquía Hispánica, si bien no faltan autores y trabajos de otros territorios europeos.

Dado lo ambicioso del planteamiento, merece mención especial el marco espacio-temporal escogido. Por lo que respecta al primero, el autor ha tenido el acierto de estudiar en cada momento el reino de Navarra considerando el espacio que lo integraba en ese estadio de su historia. De esta manera, por ejemplo, en la Baja Edad Media se incorpora el análisis de Ultrapuertos, un territorio sin el cual difícilmente puede comprenderse la política seguida por los monarcas y por quienes les ayudaron en el gobierno, que en proporción no desdeñable eran bajonavarros. En cuanto al extenso periodo estudiado, aproximadamente mil años, el tema abordado requería una perspectiva de larga duración. El matrimonio constituye sin duda una de las instituciones más arraigadas en cualquier cultura, y su celebración va acompañada de una serie de ritos cuyo origen no es fácil de datar en el tiempo. Prueba de ello será, como señala Jimeno, la dificultad que encontrará la Iglesia católica post-tridentina para implantar unas nuevas directrices

que en ocasiones están en contraste con prácticas muy arraigadas, como el matrimonio clandestino o la barraganía.

La formación histórica del autor hace que los procesos de cambio queden suficientemente resaltados y, en la medida de lo posible, se identifique a los actores principales del mismo. A todo ello contribuye la selección de fuentes, de carácter asimismo jurídico-histórico: la costumbre, los fueros locales, ordenanzas y actas municipales, legislación territorial, conciliar y sinodal, mandatos de visitas pastorales, procesos judiciales (Archivo General de Navarra, Archivo Diocesano de Pamplona, Archivo Histórico Nacional sección Inquisición), documentos de aplicación del derecho, registros de Comptos y doctrina, en particular de juristas navarros (Azpilcueta, Carranza y Palafox).

Por señalar alguno de los temas que se desarrolla y donde queda de manifiesto esta perspectiva interdisciplinar, puede mencionarse el séptimo capítulo, dedicado a «Concubinato, amancebamiento y adulterio». Tras la necesaria precisión terminológica, se pasa a describir la inestabilidad que caracterizó los siglos tardoantiguos, en los cuales pudo consolidarse la práctica del amancebamiento, que además era considerado lícito y no sancionable en el mundo romano. El derecho germánico también contemplaba alguna forma similar de unión de hecho. Si a todo ello se suma las exigencias del derecho visigodo para la constitución del matrimonio, puede entenderse que la práctica de este tipo de uniones se generalizara. De ahí se pasa al análisis del concubinato medieval navarro y su licitud, en particular cuando el fortalecimiento del linaje imponga la necesidad de contar con numerosa descendencia, a fin de reforzar su papel y permitir, mediante el matrimonio de los hijos, el enlace con otros linajes y la ampliación del número de apoyos. Mediante el uso cruzado de fuentes de diverso tipo y bibliografía, Roldán Jimeno nos acerca a una sociedad medieval en la que las formas afines al matrimonio estaban extendidas en todos los grupos sociales. Será sobre esta situación donde se centrará la intervención de la Iglesia tras el Concilio de Trento, que el autor sigue a través por ejemplo de las constituciones sinodales de Pamplona.

El libro se abre con un excelente prólogo a cargo de José Antonio Escudero, de las reales academias de la Historia y de Jurisprudencia y Legislación, que presenta y resume los distintos aspectos abordados en cada uno de los capítulos. Sin duda, nos encontramos ante una obra llamada a ser de consulta obligada para cualquier interesado en la materia.

Ana Zabalza Seguíñ
Universidad de Navarra